

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 210634

SANTIAGO, 25 NOV 2015

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario Nº 3285 de fecha 03 de octubre de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica-Parinacota de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero **Luis Francisco MEDINA MUÑOZ**, de nacionalidad peruana, fue formalizado en causa RUC Nº 1510034277-2, RIT Nº 6983-2015, seguida ante el Juzgado de Garantía de Arica por el delito de Tenencia Ilegal de arma de fuego, municiones y otros; b) Que en dicha causa se decretó la suspensión condicional de procedimiento, en audiencia de fecha 03 de octubre de 2015, estableciéndose como condición el abandono del país del extranjero en mención por el plazo de un año; c) Que consta además que con fecha 03 de octubre de 2015, el extranjero en mención fue escoltado por personal de Policía de Investigaciones hasta la Avanzada Carretera Chacalluta, con la finalidad de ser embarcado a su país de origen; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 y artículo 16 Nº 1 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Luis Francisco MEDINA MUÑOZ**, de nacionalidad peruana, DNI Nº 00407195.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



GABRIELA CABELLOS HUARCATA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION SUPLENTE



ECB/AAA/RSD/GEH/CPA
02.11.2015

8147019